

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL  
ALEXANDER von HUMBOLDT**

**RESOLUCIÓN No. 013 de MAYO 22 DE 2018**

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 0012 DE AGOSTO 04 DE 2014 Y SE AJUSTAN LOS DESCUENTOS EN EDUCACIÓN CONTINUADA PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y EL QUINDÍO.**

El Rector de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander Von Humboldt en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria definiendo que: "... Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley,
2. Que es responsabilidad del Rector poner en funcionamiento las políticas, procesos y estrategias de la Corporación Universitaria Empresarial "Alexander von Humboldt",
3. Que la Ley 30 de 1992, en sus objetivos establece la consolidación de comunidades académicas, para fomentar el acceso al conocimiento y permitir mecanismos de acceso a los programas de formación,
4. Que la Corporación Universitaria Empresarial Alexander Von Humboldt, tiene interés para vincularse y promover la participación activa en los procesos de aprendizaje y formación profesional de los funcionarios de la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío,
5. Que una vez revisada la Resolución número 0012 de 2014, se halló la necesidad de incluir los descuentos en matrículas para cursos de formación continuada para los funcionarios de la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío,

**RESUELVE:**

1. **ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar un beneficio de descuento equivalente al **treinta por ciento (30%)** en el valor de las matrículas de cursos de propios y en convenio de formación continuada para los funcionarios de la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío.
2. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Mantener el descuento equivalente al **cincuenta por ciento (50%)** en el valor de las matrículas para Pregrado



Corporación  
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL  
Alexander von Humboldt

de los programas propios y en convenio de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt, para los funcionarios de la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío.

3. **ARTÍCULO TERCERO:** Mantener igualmente los requisitos establecidos en la resolución número 012 de 2014, para otorgar y conservar los descuentos otorgados, así:
  - a. Demostrar el haber laborado un mínimo de dos (02) años al Servicio de la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío.
  - b. Demostrar cada semestre, que el vínculo laboral con la cámara se encuentra vigente.
  - c. Obtener, si es del caso, de acuerdo a la naturaleza del curso de educación continuada un promedio no inferior a Tres punto seis (3.6). para cada semestre académico.
4. **ARTICULO TERCERO:** Los funcionarios de la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, interesados, deberán adelantar en término los procesos normales de admisión con la universidad, tanto para formación en pregrado, como para formación continuada.
5. **ARTICULO CUARTO:** Este descuento, no será compatible con ningún otro tipo de beneficio y se otorgará durante toda la permanencia del estudiante en la institución y mientras cumpla con los requisitos antes enunciados.

Para constancia se firma la presente resolución en 2 ejemplares, en la Ciudad de Armenia a los Veintidós (22) días de mayo de dos mil dieciocho(2018).

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**DIEGO FERNANDO JARAMILLO LÓPEZ**  
Rector